



DIRECTIVA PARA OTORGAMIENTO DE BONO POR PUBLICACIÓN

2019

Elaborado por :

Vicerrectorado de Investigación
Fecha: 18/02/2019

Revisado por:

Rectorado
Fecha Revisión: 21/02/2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados
Decreto N°019- 2019- ASOC.
Fecha Aprobación: 21/02/2019

CONTENIDO

I. FINALIDAD	3
II. BASE LEGAL.....	3
III. ALCANCE	3
IV. RESPONSABILIDAD.....	3
V. DEFINICIONES.....	3
VI. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	4
XIII. DISPOSICIÓN FINAL	8

Elaborado por :

Vicerrectorado de Investigación
Fecha: 18/02/2019

Revisado por:

Rectorado
Fecha Revisión: 21/02/2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados
Decreto N°019- 2019- ASOC.
Fecha Aprobación: 21/02/2019

I. FINALIDAD

Precisar el procedimiento y criterios para el otorgamiento de bono por publicación a los docentes de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

II. BASE LEGAL

1. Ley Universitaria N° 30220.
2. Reglamento del Personal Docente USAT.
3. Reglamento de Investigación USAT.
4. Reglamento Interno de Trabajo

III. ALCANCE

La presente directiva es aplicable a todos los docentes de la USAT que han publicado artículos científicos en las bases de datos Scopus, Web of Science o Scielo; así como también en las revistas científicas USAT, y consignado como filiación principal de la publicación a la USAT.

IV. RESPONSABILIDAD

Es la responsabilidad del Vicerrectorado de Investigación la aplicación efectiva de esta directiva, respetando normas y reglamentos de la universidad.

La Dirección General de Asuntos Docentes y la Dirección de Personal asumen responsabilidad como entes reguladores de la labor docente.

V. DEFINICIONES.

5.1 SciELO: Scientific Electronic Library Online o Biblioteca Científica Electrónica en Línea, es un proyecto de biblioteca electrónica, iniciativa de la Fundación para el Apoyo a la Investigación del Estado de São Paulo, Brasil (Fundação de Amparo à Pesquisa do Estado de São Paulo — FAPESP) y del Centro Latinoamericano y del Caribe de Información en Ciencias de la Salud (BIREME), que permite la publicación electrónica de ediciones completas de las revistas científicas mediante una plataforma de software que posibilita la preparación, almacenamiento, difusión y evaluación de la literatura científica en formato electrónico.

5.2 Scopus: Base de datos de citación y resúmenes de las publicaciones académicas con revisión por pares: revistas científicas, libros monográficos especializados y actas de congresos y conferencias.

Elaborado por : Vicerrectorado de Investigación Fecha: 18/02/2019	Revisado por: Rectorado Fecha Revisión: 21/02/2019	Aprobado por: Asamblea General de Asociados Decreto N°019- 2019- ASOC. Fecha Aprobación: 21/02/2019
--	---	---

- 5.3 **Web of Science:** Base de datos que contiene información sobre investigación multidisciplinaria de alta calidad publicada en revistas líderes mundiales en ciencias, artes, humanidades y ciencias sociales. Web of Science conecta publicaciones e investigaciones a través de citas e indexación controlada en bases de datos de distintas disciplinas.
- 5.4 **Revistas USAT:** Se refiere a las revistas de investigación de algunas de las Facultades de la USAT. Estas son: Acc Cietna de la Escuela de Enfermería, IUS de la Facultad de Derecho y Educare y Comunicare de la Facultad de humanidades, y la Revista de Bioética.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

El otorgamiento del bono por publicación es una asignación económica que autoriza el Vicerrectorado de Investigación y que se hará efectiva de acuerdo al cuadro de escalas de bonos establecidos.

6.1 Del procedimiento para el otorgamiento del bono por publicación:

Es importante considerar que en la publicación, el autor debe haber declarado su filiación USAT, y procede:

- ✓ Registrar la postulación a través del Sistema de Gestión de Investigación (SGI).
- ✓ El Vicerrectorado de Investigación emite un informe de confirmación de la existencia de la publicación al Rectorado.
- ✓ El Rectorado, con un visto bueno, autoriza la ejecución del pago respectivo.
- ✓ El Vicerrectorado de Investigación es el encargado de los procedimientos de otorgamiento del bono respectivo, en función del presupuesto asignado a VRI.

6.2 De las publicaciones consideradas para el otorgamiento del bono:

Es importante considerar que solo se otorgará el bono, cuando la publicación se encuentre debidamente registrada en:

- ✓ Web of Science
- ✓ Scopus
- ✓ SciELO
- ✓ Revistas científicas USAT

Elaborado por : Vicerrectorado de Investigación Fecha: 18/02/2019	Revisado por: Rectorado Fecha Revisión: 21/02/2019	Aprobado por: Asamblea General de Asociados Decreto N°019- 2019- ASOC. Fecha Aprobación: 21/02/2019
--	---	---

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Tipos de publicaciones consideradas para asignación del bono:

- 7.1.1. Artículos originales:** Los cuales contienen aportes inéditos que contribuyen al conocimiento académico y científico.
- 7.1.2. Comunicación Corta:** Posee una estructura parecida a la de un artículo de investigación, pero de menor extensión, los cuales en su mayoría sirven como base para el desarrollo de posteriores artículos de investigación.
- 7.1.3. Actas de conferencias y congresos:** Son avances de investigación que se presentan en conferencias y/o congresos ante un calificado comité evaluador, el cual garantiza la calidad y rigor de lo presentado.
- 7.1.4. Revisión sistemática/meta análisis:** Resume los resultados de los estudios disponibles y cuidadosamente diseñados (ensayos clínicos controlados) y proporciona un alto nivel de evidencia sobre la eficacia de las intervenciones en temas de salud.
- 7.1.5. Reseña:** Incluye reseñas temáticas, metodológicas o de libros. Reseñas temáticas entendidas como el análisis y discusión de una bibliografía corta y actual sobre un tema específico. Reseñas metodológicas entendidas como la revisión y comentario de la adaptación, adopción de una propuesta metodológica innovadora. Reseñas de libros para presentar publicaciones con aportes relevantes (un año de antigüedad).
- 7.1.6. Ensayo:** Incluye artículos que analizan, interpretan o evalúan un tema explícito de manera libre por parte del autor, argumentando de manera apropiada y organizada.
- 7.1.7. Estudios jurisprudenciales, legales y doctrinarios:** Incluye artículos sobre comentarios legales, de jurisprudencia y de doctrina del Derecho.

Elaborado por :

Vicerrectorado de Investigación

Fecha: 18/02/2019

Revisado por:

Rectorado

Fecha Revisión: 21/02/2019

Aprobado por:

Asamblea General de Asociados

Decreto N°019- 2019- ASOC.

Fecha Aprobación: 21/02/2019

7.2 Criterios de otorgamiento de bono por publicación:

7.2.1. En el caso de que la publicación corresponda a un solo autor, el bono le será otorgado en su totalidad, siempre y cuando el docente con actividad en investigación declare a la USAT como su centro de filiación principal.

7.2.2. Para publicaciones que tengan más de un autor, el bono será compartido entre el primer autor (70%) y el segundo autor (30%). Estos autores deben ser docentes con actividad en investigación y considerar como centro de filiación principal a la USAT.

7.3 Montos establecidos para el otorgamiento de bonos.

7.3.1. Bono asignado a un solo autor

Tipo de Publicación	Bases de Indización						Revistas USAT (S/)
	SCOPUS		Web of Science		SciELO		
	Inglés (S/)	Español (S/)	Inglés (S/)	Español (S/)	Inglés (S/)	Español (S/)	
Revistas indizadas y USAT: Artículos originales, Revisiones sistemáticas/meta análisis	3000	1000	3000	1000	1000	700	200
Para revistas indizadas: Reseñas; actas de conferencias y congresos; comunicación corta. Para revistas USAT: Reseñas, ensayos y estudios legales, doctrinarios y jurisprudenciales	1000	500	1000	500	500	300	150

7.3.2. Bono asignado a más de un autor

Tipo de Publicación	Bases de Indización													
	SCOPUS				Web of Science				SciELO				Revistas USAT (S/)	
	Inglés (S/)		Español (S/)		Inglés (S/)		Español (S/)		Inglés (S/)		Español (S/)			
1º autor	2º autor	1º autor	2º autor	1º autor	2º autor	1º autor	2º autor	1º autor	2º autor	1º autor	2º autor	1º autor	2º autor	
Revistas indizadas y USAT: Artículos originales, Revisiones sistemáticas/meta análisis	2100	900	700	300	2100	900	700	300	700	300	490	210	120	80
Para revistas indizadas: Reseñas; actas de conferencias y congresos; comunicación corta. Para revistas USAT: Reseñas, ensayos y estudios legales, doctrinarios y jurisprudenciales	700	300	350	150	700	300	350	150	350	150	210	90	100	50

Elaborado por :
Vicerrectorado de Investigación
Fecha: 18/02/2019

Revisado por:
Rectorado
Fecha Revisión: 21/02/2019

Aprobado por:
Asamblea General de Asociados
Decreto N°019- 2019- ASOC.
Fecha Aprobación: 21/02/2019

7.4.3. Consideraciones para acceder al bono por publicación

- ✓ El otorgamiento del bono por publicación es de ventanilla abierta, se puede aplicar en cualquier época del año, y será atendido de acuerdo a disponibilidad presupuestal.
- ✓ Para efectos de asignación del bono a las publicaciones realizadas en Scielo, Scopus, Web of Science, se considerará publicaciones aceptadas hasta con un año previo a su postulación.
- ✓ Para efectos de asignación del bono a las publicaciones realizadas en las Revistas USAT, se considerará publicaciones pertenecientes al año de la convocatoria.
- ✓ En el caso de publicaciones en revistas indizadas, si el número de postulaciones supera el presupuesto anual del VRI, éstas serán consideradas en el siguiente año presupuestal.
- ✓ Para el otorgamiento del bono para publicaciones en revistas indizadas, se reconocerá 01 publicación por autor al año.
- ✓ Para el otorgamiento del bono para publicaciones en revistas USAT, no hay límite de publicaciones por autor, en el año de la convocatoria.

VIII. DISPOSICIÓN FINAL

Los casos no contemplados en esta Directiva serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación.

Chiclayo, Febrero de 2019.

Elaborado por : Vicerrectorado de Investigación Fecha: 18/02/2019	Revisado por: Rectorado Fecha Revisión: 21/02/2019	Aprobado por: Asamblea General de Asociados Decreto N°019- 2019- ASOC. Fecha Aprobación: 21/02/2019
--	---	---